

## ACUERDO No. 7893

### Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Enfermería Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

#### Considerando:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de determinar el monto de salarios para las diferentes clases de puestos de enfermería con vigencia a partir del 1° de julio del 2006 y emitió la Resolución N° DG-203-2006 del 28 de agosto del 2006.
2. Que el Capítulo V del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, el Decreto Ejecutivo N° 18190-S del 22 de junio de 1988 y sus reformas, señala las condiciones para la determinación de los salarios de los Profesionales en Enfermería.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución N° DG-203-2006, del 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

#### La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar los salarios base de las clases de enfermería, según se detalla a continuación:

		NIVEL	Rige:	COMPLEMENTO	Salario	Salario Ingreso	Monto
Código	Clase	SALARIAL	Salario base	SALARIAL	Ingreso	NIVEL	Anualidad
		Salario base	1-Jul-2006	1-Jul-2006	1-Jul-2006	SALARIAL	1-Jul-2006
31013	Auxiliar de Enfermería	236	176.650	26.498	203.148	341	3.941
43017	Enfermera 1 (DIPLOMADO)	399	217.950	32.693	250.643	529	4.861
43017	Enfermera 1 (BACHILLER)	410	220.250	33.038	253.288	534	4.919
43018	Enfermera 2 (DIPLOMADO)	424	223.850	33.578	257.428	544	4.985
43018	Enfermera 2 (BACHILLER)	436	226.950	34.043	260.993	551	5.065
43019	Enfermera 3 (DIPLOMADO)	443	228.950	34.343	263.293	557	5.117
43019	Enfermera 3 (BACHILLER)	458	232.750	34.913	267.663	563	5.183
44024	Enfermera 4 (DIPLOMADO)	468	234.950	35.243	270.193	565	5.254
44024	Enfermera 4 (BACHILLER)	481	238.250	35.738	273.988	573	5.332

		NIVEL	Rige:	COMPLEMENTO	Salario	Salario Ingreso	Monto
Código	Clase	SALARIAL	Salario base	SALARIAL	Ingreso	NIVEL	Anualidad
		Salario base	1-Jul-2006	1-Jul-2006	1-Jul-2006	SALARIAL	1-Jul-2006
45039	Enfermera 5 (DIPLOMADO)	491	241.150	36.173	277.323	579	5.380
45039	Enfermera 5 (BACHILLER)	504	244.450	36.668	281.118	582	5.446
45040	Enfermera 6 (DIPLOMADO)	517	247.050	37.058	284.108	587	5.512
45040	Enfermera 6 (BACHILLER)	529	250.550	37.583	288.133	595	5.574
45041	Enfermera 7 (DIPLOMADO)	534	253.550	38.033	291.583	599	5.658
45041	Enfermera 7 (BACHILLER)	544	256.950	38.543	295.493	605	5.724
45042	Enfermera 7-A (DIPLOMADO)	543	256.750	38.513	295.263	605	5.724
45042	Enfermera 7-A (BACHILLER)	551	261.050	39.158	300.208	611	5.831
45043	Enfermera 8 (DIPLOMADO)	550	259.950	38.993	298.943	609	5.811
45043	Enfermera 8 (BACHILLER)	557	263.750	39.563	303.313	616	5.870

- De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23546-S del 1° de agosto de 1994, "Únicamente para efectos del reconocimiento del aumento anual, de los trabajadores de Enfermería, se toma como referencia el salario de ingreso", según el nivel salarial más cercano de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
- Rige a partir del 1° de julio del 2006.
- Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comuniqué el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

  
 Licda. Marjorie Morera González  
 DIRECTORA EJECUTIVA  
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

